**No se genera este tipo de información, ya que de acuerdo a lo establecido en el articulo 25 inciso n y articulo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos no pueden recibir o destinar financiamiento público diferente al otorgado para actividades ordinarias, especificas y de campaña, por lo tanto, los partidos políticos no están facultades para llevar a cabo programas sociales.**